



Subdirección Jurídica
Equipo Regularización de Inmuebles y Fiscalización
OFPA N° 631 049

**RATIFICA ASIGNACIÓN Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA
PRECIO PAGADO A SUCESIÓN HEREDITARIA POR INMUEBLE
UBICADO EN LA MZ. 66, LOTE 11, POBLACIÓN PABLO DE
ROCKA, COMUNA DE LA PINTANA (EX LA GRANJA).**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

001704 *07.04.2017

VISTOS:

- a) El Art. 5º Transitorio del D.S. N° 268/75 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que establece Reglamento sobre asignación y venta de los inmuebles construidos por el Sector Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2411 de fecha 29.12.1970 de la Vice-presidencia Ejecutiva de la Corporación de Servicios Habitacionales, que reconoce como ocupantes de la población Pablo de Rocka, comuna de La Granja (hoy La Pintana), entre otros, a don Carlos Jorge Henríquez Montero, en relación al inmueble [REDACTED], Lote 11;
- c) El Empadronamiento de fecha 14.05.1984, que constituyó como deudor a don Carlos Jorge Henríquez Montero, casado, C.I. N° 5.223.075-6, respecto del inmueble citado en el Visto b) precedente, estableciendo el valor en la suma de 4.684,00 U.R.;
- d) El Certificado de Posesión Efectiva emitido por el Jefe de Archivo General (S) del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta N° 13.860 de fecha 24.05.2005, inscrita bajo el N° 26.007 del mismo año, que concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada dejada al fallecimiento de don Carlos Jorge Henríquez Montero, casado, acaecido el 12.08.1985, en beneficio de sus hijos Juan Carlos, Jorge Patricio, María Elena y Cristian Marcelo, todos de apellidos Henríquez Abarca, sin perjuicio de los derechos que correspondan a doña Elena del Carmen Abarca Cortéz, en su calidad de cónyuge sobreviviente;
- e) El Certificado de Posesión Efectiva emitido por el Jefe de Archivo General (S) del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta N° 10.268 de fecha 10.02.2017, inscrita bajo el N° 11.373 del mismo año, que concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada dejada al fallecimiento de doña Elena del Carmen Abarca Cortéz, viuda, acaecido el 24.04.2007, en beneficio de sus hijos María Elena, Juan Carlos, Jorge Patricio y Cristian Marcelo, todos de apellidos Henríquez Abarca;
- f) La Constancia N° 305 de fecha 13.09.2011, de la Sección Contros de Regularización y Cobranza, que informa que la deuda se encuentra totalmente cancelada por aplicación del D.S. 132/90;
- g) El Memorandum N° 443 de fecha 24.11.2016, de la Oficina de Títulos, informando que el inmueble individualizado en el Visto b), no se encuentra transferido por la Institución;
- h) La Minuta N° 010 de fecha 16.03.2017, del Equipo Regularización de Inmuebles y Fiscalización que propone otorgar la asignación y escritura con el precio pagado por la vivienda singularizada en el Visto b) precedente, a la sucesión hereditaria quedada al fallecimiento de don Carlos Jorge Henríquez Montero;
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón; que me delega la Resolución Exenta N° 4655 (SERVIU RM), de fecha 30.08.2013.

//.

**RATIFICA ASIGNACIÓN Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA
PRECIO PAGADO A SUCESIÓN HEREDITARIA, POR INMUEBLE
UBICADO EN LA MZ. 66, LOTE 11, POBLACIÓN PABLO DE
ROCKA, COMUNA DE LA PINTANA (EX LA GRANJA).**

- j) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4660 (SERVIU RM), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4655 (SERVIU RM), de fecha 30.08.2013.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de regularizar en favor de quiénes corresponda, el inmueble singularizado en el visto b) de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Ratifíquese para todos los efectos legales la asignación dispuesta mediante Resolución Exenta N° 2411 de fecha 29.12.1970 de la Vice-presidencia Ejecutiva de la Corporación de Servicios Habitacionales, que reconoce como ocupante, entre otros, a don CARLOS JORGE HENRÍQUEZ MONTERO, casado con doña ELENA DEL CARMEN ABARCA CORTÉZ, ambos fallecidos, respecto del inmueble ubicado en [REDACTED] población Pablo de Rocka, comuna de La Granja (hoy La Pintana) y sustitúyase por sus hijos JUAN CARLOS HENRÍQUEZ ABARCA, [REDACTED] CAROLINA DEL CARMEN SANTIBÁÑEZ CORTÉS, [REDACTED] JORGE PATRICIO HENRÍQUEZ ABARCA, [REDACTED] ELIZABETH DE LAS MERCEDES MORALES PACHECO, [REDACTED] MARÍA ELENA HENRÍQUEZ ABARCA, [REDACTED] y CRISTIAN MARCELO HENRÍQUEZ ABARCA, [REDACTED] de acuerdo a lo señalado en los Vistos precedentes y otórguese la correspondiente escritura de compraventa con el precio pagado.
- 2.- El precio de inmueble asciende al valor de 4.684 U.R. de acuerdo a lo señalado en el Visto c) y se encuentra cancelada de acuerdo a lo señalado en el Visto f) de la presente Resolución.
- 3.- Esta Subdirección pondrá a disposición de la Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, los antecedentes necesarios a fin de llevar a cabo la ejecución del Resuelvo anterior, esto es, elaboración, confección y tramitación del respectivo contrato de compraventa, constituyendo las prohibiciones reglamentarias que procedieren.
- 4.- La presente Resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR MARÍN BRAVO
DIRECTOR DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

ELC.LVZ.lvz

DISTRIBUCIÓN:

- SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES (1)
- DEPTO. ASIGNACIÓN SUBSIDIOS HABITACIONALES (1)
- EQUIPO REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES Y FISCALIZACIÓN (Sra. Leonora Villalobos Zúeta) (1)
- OFICINA DE TÍTULOS (1)
- MINISTRO DE FE (1)
- DITEC. MINVU (1)
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO – CON ANTECEDENTES (1)
- UNIDAD AUDITORÍA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U. (1)
- DESTINATARIOS (1)



MURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe